Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital ..... 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIONES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965 | Miércoles 10 de noviembre | Número 256

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada por Decreto de 11 de septiembre de 1965, la concentración parcelaria en la zona de Mazuela, provincia de Burgos, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 25 de octubre de 1965, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Mazuela, de la provincia de Burgos, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 23 de octubre de 1965. El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

Habiendo sido denunciado el extravío del talón número 1.102.591, expedido contra la cuenta corriente del Tesoro Público en el Banco de España, por un importe de 84.173,50 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, la obligación en que se halla de entregarlo en esta Delegación, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado nulo y sin ningún valor, transcuridos cuarenta y cinco días desde la publicación por tercera vez del presente anuncio en este periódico oficial.

Burgos, 25 de octubre de 1965. El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado.

4.536.—D.-171,00

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

Don Miguel Angel Campos Alonso, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Jesús Martín y de la Fuente, en nombre de "Pascual Hermanos" S. L., con domicilio en Aranda de Duero, contra don José Martín Martín, mayor de edad, industrial y vecino de Valtiendas (Segovia), en reclamación de ocho mil cuarenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos de principal, he acordado sacar a pública subasta:

"Una casa, sita en el pueblo de Valtiendas, enclavada en la plaza del mismo, sin número, compuesta de planta baja y planta alta, con una extensión superficial de cincuenta metros y cincuenta y seis centímetros cuadrados; que linda por la derecha entrando, con calle; izquierda, con José Martín Rojo; espalda, huerta del Curato, y frente, con la plaza de su situación, propiedad del ejecutado don José Martín Martín, valorada en cuarenta y siete mil treinta y dos pesetas".

Haciendo saber a los licitadores que la subasta se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, el próximo día 30 de noviembre y hora de las doce y que para tomar parte en ella debe-

rán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Miguel Angel Campos Alonso.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

4697—D. 225,00

Belorado

Don Angel Garrido Manero, Oficial Habilitado del Juzgado Comercal de Belorado, provincia de Burgos, y accidentalmente en funciones de Secretario, por vacante de su titular,

Doy fe: Que en el juicio de faltas, número 9 de 1965, sobre lesiones a Santiago Villar Villar, contra Tiburcio López Sanz y otros, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: Sentencia.— En la villa doc Belorado (Burgos), a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. El Sr. D. Víctor Carrasco Pardiñas, Juez Comarcal titular de esta villa de Belorado, ha visto y oído, los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre lesiones, seguidos entre partes; de la una, como denunciante y lesionado, Santiago Villar Villar, mayor de edad, soltero, chófer y vecino de Haro (Logroño); y de la otra, como denunciados, Tiburcio, Francisco Javier y Manuel López Sanz, mayores de edad, casado el primero y solteros los demás, labradores y vecinos de Villalómez (Burgos); en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y,

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados, Tiburcio, Francisco Javier y Manuel López Sanz, declarando las costas de oficio.—Notifíquese esta sentencia al Sr. Fiscal, denunciante-lesionado y denunciados, librándose para ello los oportunos despachos a los Juzgados Comarcal de Haro (Logroño), y de paz de Valle de Oca (Burgos).

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.— Víctor Carrasco Pardiñas.—Rubricado.—Está sellado.

Y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal, en providencia de esta fecha, y sirva la presente de notificación en forma a los denunciados, Francisco - Javier y Manuel López Sanz, residentes en Alemania, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en la villa de Belorado (Burgos), a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Oficial Habilitado, Angel Garrido Manero.

Don Angel Garrido Manero, Oficial Habilitado del Juzgado Comercal de Belorado, provincia de Burgos, y accidentalmente en funciones de Secretario, por vacante de su titular,

Doy fe: Que por el señor Juez Comarcal de esta villa de Belorado (Burgos), se ha dictado con esta fecha providencia en el juicio de faltas número 9 de 1965, sobre lesiones, contra Tiburcio, Francisco Javier y Manuel López Sanz, del tenor literal siguiente:

Providencia.—Juez, señor Carrasco Pardiñas.—En Belorado, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Dada cuenta, por recibo del anterior exhorto, únase al juicio de su razón y, en su virtud, constando por diligencia en forma haber apelado de la sentencia dictada en este juicio, Santiago Villar, dentro del término legal, se tiene por interpuesto dicho recurso de apelación en tiempo y forma, el que se admite en ambos efectos, y previo emplazamiento de las partes y señor Fiscal, por término de cinco días, para ante el Juzgado de Instrucción de esta villa y su partido, al objeto de que hagan uso de su derecho si les conviniere, elevándose estos autos con atento oficio a dicha Superioridad, a los efectos pertinentes.

Líbrese para la notificación y emplazamiento al denunciante-apelante, Santiago Villar Villar, y al denunciado-apelado, Tiburcio López Sanz, los oportunos despachos a los Juzgados Comarcal de Haro (Logroño), y de paz del Valle de Oca (Burgos), y con respecto a los otros denunciados-apelados, Francisco Javier y Manuel Sanz, residentes en Alemania, publíquense edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Firmado, Victor, Carrasco Pardiñas.—Ante mí, P. H., Angel Garrido.—Rubricados.—Sellado.

Y en virtud de lo acordado en la misma, y sirva la presente de notificación y emplazamiento en forma, por término de cinco días, a los denunciados-apelados, Francisco Javier y Manuel López Sanz, residentes en Alemania, y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente, que firmo en la villa de Belorado (Burgos), a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Oficial Habilitado, Angel Garrido Manero.

Juzgado de Paz de Poza de la Sal

El Sr. Juez de Paz de esta villa, en autos de juicio verbal de faltas, celebrado en este Juzgado y del que más adelante se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la villa de Poza de la Sal, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, vistos por el señor Juez de Paz don Benito Espinosa y Fernández, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, en el que son partes, en nombre de la Acción Pública, el Sr. Fiscal de Paz y denun-

ciante Fermín Ruiz Santurde, y como denunciados en la fecha, persona o personas desconocidas, sobre hurto de un saco, conteniendo aproximadamente, sesenta kilos de trigo.

Parte dispositiva.—Fallo que debo de condenar y condeno al autor o autores de la falta de autos, al arresto de diez días, que sufrirán en el Depósito Municipal, pago de cuatrocientas diez pesetas cuarenta céntimos, al denunciante dueño del saco hurtado y al de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Espinosa.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública hoy día de su fecha. Ante mí.— Adelaido Medina.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación al autor o autores del hecho al que la misma se contrae, expido la presente en Poza de Sal, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Adelaido Medina.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Aprobada por la superioridad la práctica del amojonamiento del monte "Somoahedo", número 348 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a las Juntas Administrativas de Cilleruelo de Bezana y Virtus, ambas del término municipal de Valle de Valdebezana, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 29 de octubre de 1964, se anuncia por el presente que la operación de amojonamientos comenzará el día 10 de diciembre de 1965, a las once horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, denominado "Canto de la Magdalena", mojón de 4 términos del Instituto Geográfico y Catastral, común a los de la Merindad de Valdeporres, Valle de Valdebezana, Hermandad de la Ribera y Luena (Santander). Será efectuada por el Ingeniero de Montes don Joaquín Lorente Sorolla, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que sólamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 5 de noviembre de 1965. El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza Aristorena.

Vivero Central

Plantas disponibles para su distribución entre Corporaciones y particulares, en la campaña de 1965-66.

ESPECIES	EDAD AÑOS	ALTURA METROS	NÚMERO	TOTALES
Chopo lombardo	4	4,5	4.300	4.300
Chopo canadiense	3	4,5	14.600	14.600
Chopo híbrido	3	4,5	20.100	20.100
Chopo híbrido	2	4 a 4,5	10.500	10.500
Olmos pumilla	5	4 a 4,5	1.100	1.100
Acacia común	3	4	1.428	1.428
Aligustre	2	1	3.600	3.600

La distribución se efectuará previa solicitud a esta Jefatura, mediante instancia de modelo oficial que se facilitará en estas oficinas, durante el plazo de veinte días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cerrado el plazo se efectuará el prorrateo, teniendo en cuenta el orden de preferencia siguiente:

1.º Los Servicios de la Subdirección de Montes y Política Forestal.

2.º Otros Servicios del Ministerio de Agricultura, siempre que las peticiones estén autorizadas por la Subdirección de Montes y Política Forestal.

3.º Las entidades y particulares, cuyas fincas estén declaradas de repoblación obligatoria, según el artículo 50 de la Ley de 8 de junio de 1957.

4.º Los cotos escolares de carácter forestal.

5.º Los beneficiarios de los auxilios que concede la Ley de 8 de junio de 1957, en el orden siguiente: Ayuntamientos, Diputaciones, Corporaciones de Derecho Público y particulares.

Todos habrán de acreditar su condición de beneficiarios.

6.º Las Entidades y particulares que quieran verificar repoblaciones en sus fincas o plantaciones aisladas o lineales.

Dichas plantas se entregarán en vivero de origen o dependencias, a precio de coste, que comprende, los de cultivo, arranque y embalaje.

Los de acarreo a estación de ferrocarril y gastos de envío serán de cuenta del peticionario, que hará constar claramente el punto de recogida o remisión de al planta.

Todo ello sin perjuicio de las órdenes que sobre esta distribución pueda dictar la Superioridad.

Burgos, 6 de noviembre de 1965. El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Comisaría de Aguas del Ebro

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Francisco Careaga González.

Domicilio: En Baracaldo (Vizcaya), calle Francisco Gómez, número 16, 3.º

Cantidad de agua que se pide: 50 metros cúbicos por hora.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Losa.

Términos municipales en que radican las obras: Río de Losa (Burgos), en el km. 22 de la carretera 550 Bilbao-Trespaderne.

Destino del aprovechamiento: Lavado de arena silícea.

Representante en Zaragoza: Don Adolfo Robín de Celis, calle Arzobispo Apaolaza, número 4.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle Avenida del General Mola, número 26 Zaragoza, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyecto a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Zaragoza, 4 noviembre de 1965. El Comisario Jefe, Juan Reguart.

4.840.D.-288,00 ptas.

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección 4ª. de la Comisaría Central de Aguas, Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 14 de octubre de 1965 (Referencias: Exp. número 270; control número 5639) me dice lo que sigue:

"Con fecha 10 de junio de 1964, ante la Comisaría de Aguas del Ebro, presenta instancia don Pedro López Ortega, como Presidente de la Junta administrativa de Angosto, Entidad Local Menor radicante en Junta de La Cerca (Burgos), solicitando la inscripción en los Registros de aprovechamientos de Aguas Públicas de uno que viene utilizando del río Salón o La Lama, en término municipal de Junta de La Cerca Burgos), con destino al accionamiento de un molino; para justificar su derecho acompaña a su petición Acta de Notoriedad autorizada en 26 de agosto de 1963, por el Notario de Medina de Pomar, don Juan Domingo Jiménez Escárzaga, debidamente legalizada y con las diligencias de liquidación de derechos reales y anotación preventiva en el Registro de la Propiedad.

Mediante anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de 3 de agosto de 1964, y expuesto en el Ayuntamiento de Junta de La Cerca, se inicia el trámite de información pública, que transcurre sin reclamaciones.

Con asistencia del peticionario, se lleva a cabo la inspección sobre el terreno el 22 de abril de 1965, constando en el acta levantada y en el informe del Ingeniero encargado que las aguas se derivan del río Salón o La Lama, mediante presa de mampostería, de unos 150 metros de largo, desde el cual pasan directamente a accionar el rodete de 1,25 metros de diámetro que mueve un juego de piedras de 1,20 metros de diámetro; añade que el salto es de 2,50 metros y estima que el caudal necesario es de 231 litros por segundo.

El expediente ha sido tramitado corforme al R. D. Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 3.º, y demás disposiciones legales; y el derecho al uso del agua ha sido aprobado por el acta de Notoriedad que regula el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, en la que consta la utilización continuada de las aguas durante período superior a los 20 años que exigen los artículos 149 de la Ley de Aguas y 409 del Código Civil.

Como el título presentado es suficiente para acreditar el derecho; no ha habido reclamaciones durante la información pública; el caudal ha sido fijado conforme al artículo 152 de la Ley de Aguas y como son favorables los informes técnicos emitidos, así como el de la Abogacía del Estado y propuesta de la Comisaría de Aguas del Ebro.

El Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer a V. I. la inscripción del aprovechamiento con las siguientes características:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Salón o La Lama.

Clase de aprovechamiento: Accionamiento de un molino.

Nombre del usuario: Junta administrativa de Angosto.

Término municipal y provincia de la toma: Junta de la Cerca (Burgos).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 231.

Salto utilizado en m.: 2,50.

Título del Derecho: Prescripción por Acta de Notoriedad autorizada en 26 de agosto de 1963, por el Notario de Medina de Pomar don Juan Domingo Jiménez Escárzaga.

Observaciones: 1.ª—La Administración se reserva el derecho a impo-

ner, cuando lo estime opiortuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

2.ª—No puede variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Minister o de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

4.ª—Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la C. de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construídos o que se construyan en lo suvesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcuso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de orden del Ilmo Sr. Director General se comunica a esta Comisaría de Aguas para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de octubre de 1965. El Comisario Jefe, J. Reguart.

4.578—D-679,50 ptas.

Ayuntamiento de Lerma

Instruído expediente de habilitación y suplementos de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lerma, 30 de octubre de 1965. El Alcalde, Hilario Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zazuar, Bahabón de Esgueva, Cabañes de Esgueva, Oquillas, Oña, Gumiel del Mercado, Barcina de los Montes, Junta de Oteo, Regumiel de la Sierra, Hontangas, Rábanos, Manciles, Zael, Fuentenebro, Adrada de Haza, Frandovínez y San Mamés de Burgos.

Ayuntamiento de Villarcayo

Por Don Tomás Giannitrapani Salcines, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una fábrica de conservas y salazones en la calle de Calvo Sotelo de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Villarcayo 30 de octubre 1965. El Alcalde, José Antonio Tapia.

4.786.—D-139.50 ptas.

Instruído expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villarcayo, 30 octubre de 1965. El Alcalde, José Antonio Tapia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santovenia de Oca y Agés.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanar de la Sierra, 2 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zazuar, Robredo Temiño, Padrones de Bureba, Aguas Cándidas, Cuevas de Amaya, Salas de Bureba, Sotresgudo, Barrio de San Felices, Valdeande y Los Balbases.

Ayuntamiento de Guzmán

Instruído expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Guzmán, 4 de noviembre de 1965. El Alcalde, Antonio Burgoa,

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rabé de las Calzadas y Santibáñez de Esgueva.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palcios de la Sierra, 8 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zael, Adrada de Haza, Fuentenebro, Carcedo de Bureba, Rublacedo de Abajo, San Pedro Samuel, Las Celadas, Ros, Los Tremellos, Cogollos, Villaverde Mogina, Valdorros, Fuentemolinos, Hontangas, Medinilla de la Dehesa, Gredilla de Sedano, Santibáñez Zarzaguda, Rábanos, Vallejera, Villasur de Herreros, Zumel, Urrez, San Adrián de Juarros, Avellanosa del Páramo, Salgüero de Juarros, San Millán de Lara, Nava de Roa, Mahamud, Valle de Valdebezana, Merindad de Castilla la Vieja, Fuentecén, Junta de la Cerca, Olmillos de Sasamón, Quintanillabón, Yudego y Villandiego, Madrigal del Monte, Villafranca Montes de Oca, Quemada, Santa Cruz de la Salceda, Caleruega, Fuentelcésped, Tubilla del Lago, Salazar de Amaya, San Martín de Rubiales, Valles de Palenzuela y Revilla Vallejera.

Ayuntamiento de Cabia

Aprobado en principio por esta Corporación municipal, expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal extraordinario número 1/58, Casa Consistorial, viviendas para Maestros y Centro Rural de Higiene, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 702-2 en relación con el 691-3 de la Ley de Régimen Local y demás concordantes, para general conocimiento y efectos.

Cabia, 25 de octubre de 1965.—El Alcalde, Joaquín González.

Aprobado en principio por esta Corporación municipal, expediente de suplemento de créditos, por 29.200,52 pesetas, con aplicación al presupuesto tas., con aplicación al presupuesto extraordinario n.º 1/59, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 702-2 en relación con el 691-3 de la Ley de Régimen Local y demás concordantes, para general conocimiento y efectos.

Cabia, 25 de octubre de 1965.—El Alcalde, Joaquín González.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de los contribuyentes obligados al gapo del arbitrio municipal sobre desagüe de goterales y canalones en la vía pública y terrenos del común; y el de los obligados al pago de los derechos y tasas por tránsito de animales y rodaje de vehículos por la vía pública, quedan expuestos al público por un plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que fueren oportunas; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villagonzalo Pedernales, 28 de octubre de 1965.—El Alcalde, Valentín Espiga.

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de los contribuyentes obligado al pago del arbitrio no fiscal por tenencia de perros, queda expuesto al público por un plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que fueren oportunas; advirtiéndose que, después de transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villagonzalo Pedernales, 28 de octubre de 1965.—El Alcalde, Valentín Espiga.

Ayuntamiento de Pardilla

Instruído expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pardilla, 28 de octubre de 1965. El Alcalde, A. García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mahamud y Villaverde del Monte.

Ayuntamiento de Guzmán

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guzmán, 4 de noviembre de 1965. El Alcalde, Antonio Burgoa.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamayor de Treviño, Valle de Valdelucio, Junta de San Martín de Losa, La Puebla de Arganzón, Grijalba, Fresnillo de las Dueñas, Quintanaortuño, Sotopalacios, Cubo de Bureba, Coruña del Conde, Los Ausines, Villaespasa, Jurisdicción de Lara, Campolara, Revilla del Campo, La Horra, La Aguilera, Pineda de la Sierra, Sordillos, Condado de Treviño y Vadocondes.

Ayuntamiento de Yudego y Villandiego

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del presupuesto extraordinario número 1, aprobado en fecha 30 de septiembre de 1961, con sus justificantes y diente, queda expuesta al público para oir reclamaciones en la Secretaría ra oio reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yudego y Villandiego, 27 de octubre de 1965.—El Alcalde, Gaspar Antón.

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Instruído expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expe-

diente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oir reclamaciones, de conconformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Sotillo de la Ribera, 30 de octubre de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Caleruega, Villavieja de Muñó, Hacinas, Junta de la Cerca, Santovenia de Oca, Agés y San Quirce de Ríopisuerga.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Junta de Oteo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción al pliego de condiciones del mismo y las económicao-administrativas de este Ayuntamiento y Junta vecinal de Peréx de Losa, tendrá lugar en esta Casa Consistorial al siguiente día hábil después de transcurridos 20 también hábiles del que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta de los siguientes aprovechamientos:

A las once horas, 291 pinos maderables marcados, del monte Hoz y Rad, propiedad de dicha Junta de Peréx, con un volumen de 299 metros cúbicos de madera y 63 metros cúbicos de leñas de sus copas, bajo el tipo de tasasión de 329.860 pesetas, siendo el número en catálogo de dicho monte el 402.

A las doce horas, la de aprovechamiento de pastos para 47 lanares y otra para 139 lanares y precio global de 3.348 pesetas.

A las doce y treinta minutos, otro de leñas en el mismo monte, con 60 metros cúbicos y precio de 4.500 pesetas.

Las subastas serán presididas por el Sr. Presidente de la Junta vecinal de Peréx, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, con una hora de antelación al comienzo de la subasta, acompañadas de la fianza provisional que será del 5 por 100 del valor o tasación y que se elevará a definitiva con el 6 por 100 al formalizarse el contrato.

De quedar desierta la subasta, se celebrará nuevamente en las mismas condiciones, el décimo día hábil siguiente en el mismo sitio y hora que la primera.

Oteo de Losa, 28 de octubre de 1965.—El Alcalde, Martín Sáinz.

4675—D. 238,50

Ayuntamiento de Gredilla la Polera

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos,, se anuncia mediante subasta el arriendo de pastos correspondientes al quinquenio de 1965-1970, para 580 reses lanares procedentes dichos pastos del monte "El Cerro", número 118 y "Cuesta Solana" número 119, del Catálogo, de la pertenencia de Gredilla la Polera, en la tasación de 10.440 pesetas, cuya subasta se celebrará en el Salón de Actos de dicho pueblo, a los 20 días hábiles al siguiente de la publicación en que aparezca dicho anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia, fijando como hora a las 13 y cuya subasta será presidida por el Sr. Presidente de dicha Junta o en quien delegue y un funcionario de montes, admitiéndose pliegos hasta media hora antes de su comienzo a la misma.

Gredilla la Polera, 30 de octubre de 1965.—El Presidente de la Junta administrativa, Félix González.

4.670.—D-126,00 ptas.

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

El décimo día hábil, contado a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia —por razonas de urgencia— y a las doce horas, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta de 40 metros cúbicos de madera de chopo en el precio de cuarenta mil pesetas.

Redecilla del Camino, 2 de noviembre de 1965.—El Alcalde, José Luis Rioja.

4685 - D 72,00

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, se subastará el aprovechamiento de pastos en los montes públicos núm. 233, "Dehesa", de la pertenencia de este Ayuntamiento, para 178 reses lanares, en la tasación de 3.024 pesetas.

Número 234, "Valpeñoso", para 700 reses lanares y 70 vacunos en la tasación de 18.900 pesetas.

La subasta de dichos aprovechamientos será por el año forestal de 1965-1966, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, a las once horas en que se cumplan 20 días hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Jaramillo Quemado, 27 de octubre de 1965.—El Alcalde, Fausto Hernando.

4.674.—D 108,00

Junta administrativa de Terrazas

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal de esta provincia, tendrá lugar en la Casa de Concejo de esta Junta, de acuerdo con las normas en vigor el día 24 del próximo mes de noviembre, a las doce y media horas de su mañana, tendrá lugar la subasta que a continuación se expresa:

Pastos para 136 reses lanares; tasación, 2.448 pesetas.

Terrazas, 7 de noviembre de 1965. El Presidente de la Junta.

4666—D. 72,00

IMPRENTA PROVINCIAL